



Gaceta Municipal de Arroyo Seco, Qro.

31 de agosto de 2023

Responsable de la Publicación
Ing. Vicente Salvador Compeán
Secretario del Ayuntamiento

Tomo III, No. 15

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA 052: SESION ORDINARIA

- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO (H02) CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 20 HABITANTES POR HECTÁREA, POR EL USO DE SUELO HABITACIONAL H02S CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE HASTA 199 HABITANTES POR HECTÁREA CON SERVICIOS, SOLICITADO POR LA C. MARÍA LANDAVERDE LANDAVERDE.
- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO (PEAI), POR EL USO DE SUELO HABITACIONAL H02S CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE HASTA 199 HABITANTES POR HECTÁREA CON SERVICIOS, SOLICITADO POR EL C. ALBERTO OLVERA SANJUAN.
- APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL PROGRAMA “APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR”

ACTA 053: SESION ORDINARIA

- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE RECURSO DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2023 PARA OBRA PÚBLICA.
- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA “POR TU ESCUELA”.

ACTA 054: SESIÓN ORDINARIA

- PRESENTACIÓN, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL POA GENERAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

ACTA 055: SESIÓN ORDINARIA

- DECLARATORIA DE RECINTO OFICIAL PARA LA SESIÓN SOLEMNE DE ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, POR LA PROFRA. OFELIA DEL CASTILLO GUILLÉN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

www.arroyoseco.gob.m

Informes al teléfono 01 (487) 87 4 21 10 y 01 (487) 87 4 21 11
Publicada en estrados del Municipio y versión electrónica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE C. ING. VICENTE SALVADOR COMPEÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023, DONDE SE DESARROLLARON LOS SIGUIENTES PUNTOS: **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO (H02) CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 20 HABITANTES POR HECTÁREA, POR EL USO DE SUELO HABITACIONAL H02S CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE HASTA 199 HABITANTES POR HECTÁREA CON SERVICIOS, SOLICITADO POR LA C. MARÍA LANDAVERDE LANDAVERDE, PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO (PEAI), POR EL USO DE SUELO HABITACIONAL H02S CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE HASTA 199 HABITANTES POR HECTÁREA CON SERVICIOS, SOLICITADO POR EL C. ALBERTO OLVERA SANJUAN, APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL PROGRAMA “APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR”, ACTO QUE SE REALIZA CUMPLIÉNDOSE TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LEY POR PARTE DE LA PROFESORA; OFELIA DEL CASTILLO GUILLEN COMO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SIETE. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO (H02) CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 20 HABITANTES POR HECTÁREA, POR EL USO DE SUELO HABITACIONAL H02S CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE HASTA 199 HABITANTES POR HECTÁREA CON SERVICIOS, SOLICITADO POR LA C. MARÍA LANDAVERDE LANDAVERDE.

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO:	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
OFICIO:	MAS /107/21-24/2023/342.
ASUNTO:	ASIGNACION DE CAMBIO DE USO DE SUELO.

Arroyo Seco Qro., 05 de Junio del 2023.

H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO.

PRESENTE:

En atención al oficio recibido en esta Dirección, de fecha 01 de Marzo de 2023 por la C. María Landaverde Landaverde, mediante el cual solicita Cambio de Uso de Suelo. Uso de Suelo Habitacional H02 con densidad de población de 20 habitantes por hectárea, por el Uso de Suelo Habitacional H02S con densidad de población de hasta 199 habitantes por hectárea con servicios, como lo establece el artículo 156 fracción VII del Código Urbano del Estado de Querétaro., de un predio denominado “Matlan” que es de su propiedad y que se encuentra ubicado en la localidad de Purísima de Arista, Municipio de Arroyo Seco, Querétaro., clave catastral 030806538340001 con una superficie total de 6-41-16.00 has, y que acreditó con Escritura Pública No. 6,157 (seis mil ciento cincuenta y siete).

Se informa que el predio en análisis le fue asignado y se encuentra normado por el Uso de Suelo Habitacional H02 con densidad de población de 20 habitantes por hectárea, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano de Centro e Población de Arroyo Seco, Qro., instrumento técnico jurídico de Planeación Urbana, aprobada por el H. Ayuntamiento de Arroyo Seco, Qro., en Sesión de Cabildo de fecha 9 de enero de 2002, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno

del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 5 de julio de 2002 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 03 de Noviembre de 2004.

Con la información recabada y la inspección física realizada actualmente, el inmueble se encuentra en su entorno de la siguiente manera:

- La ubicación es en la localidad de Purísima de Arista, Municipio de Arroyo Seco, Qro.
- La superficie total del predio actualmente es de 06-41-16.00 Has.
- Al interior del predio se encuentran los servicios básicos de Red de Agua Potable, Red de Luz Eléctrica, ambos servicios actualmente en buen estado.

Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 324.00 metros y colinda con el Ejido de Purísima de Arista.
- AL SUR: 224.00 metros y colinda con Ejido de Jalpan.
- AL ORIENTE: 240.000 metros y colinda con Ejido de Purísima de Arista.
- AL PONIENTE: 228.00 metros y colinda con Ejido de Jalpan.

De acuerdo al análisis realizado a los antecedentes y consideraciones técnicas, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Arroyo Seco, Qro., **considera Técnicamente Factible**, asignar el Cambio de Uso de Suelo de H02 con densidad de población de 20 habitantes por hectárea, por el Uso de Suelo Habitacional H02S con densidad de población de hasta 199 habitantes por hectárea con servicios como lo establece el artículo 156 fracción VII del Código Urbano del Estado de Querétaro. sin embargo corresponde al cumplimiento del marco normativo, lo cual no constituyen determinación alguna por parte de esta Dirección, correspondiendo a las autoridades competentes, emitir las autorizaciones y las determinaciones adecuadas valoradas y analizadas por acuerdo de Sesión de Cabildo.

Sin otro en particular les envió un saludo.

A T E N T A M E N T E.

ING. IVONNE VEGA RAMIREZ
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, Y OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
(RUBRICA)

Ahora bien, el Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar: **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO (H02) CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 20 HABITANTES POR HECTÁREA, POR EL USO DE SUELO HABITACIONAL H02S CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE HASTA 199 HABITANTES POR HECTÁREA CON SERVICIOS, SOLICITADO POR LA C. MARÍA LANDAVERDE LANDAVERDE**, solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de sus facultades resuelven **APROBAR** la propuesta con **09 VOTOS A FAVOR**.

DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO OCHO. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO (PEAI), POR EL USO DE SUELO HABITACIONAL H02S CON DENSIDAD DE

POBLACIÓN DE HASTA 199 HABITANTES POR HECTÁREA CON SERVICIOS, SOLICITADO POR EL C. ALBERTO OLVERA SANJUAN.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS
PÚBLICAS
OFICIO: MAS /107/21-24/2022/343.
ASUNTO: ASIGNACION DE CAMBIO DE USO DE
SUELO.

Arroyo Seco Qro., 18 de Mayo del 2023.

H. AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO.

PRESENTE:

En atención al oficio recibido en esta Dirección, de fecha 24 de Marzo de 2023 por el C. Alberto Olvera Sanjuán, mediante el cual solicita Cambio de Uso de Suelo, Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensiva (PEAI), por el Uso de Suelo Habitacional H02S con densidad de población de hasta 199 habitantes por hectárea con servicios como lo establece el artículo 156 fracción VII del Código Urbano del Estado de Querétaro., de un predio que es de su propiedad y que se encuentra ubicado en la Cabecera de este Municipio de Arroyo Seco, Querétaro., clave catastral 030100127440655, con una superficie total de 45,641.39 m2, y que acreditó con Escritura Pública No. 21770 (veintiún mil setecientos setenta), del Libro Número Doscientos Setenta y Seis.

Se informa que el predio en análisis se encuentra normado por el Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensiva (PEAI) y Protección Ecológica Agrícola Moderada (PEAM), de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Arroyo Seco, Qro., instrumento técnico jurídico de Planeación Urbana, aprobada por el H. Ayuntamiento de Arroyo Seco, Qro., en Sesión de Cabildo de fecha 9 de enero de 2002, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 5 de julio de 2002 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 03 de Noviembre de 2004.

Con la información recabada y la inspección física realizada actualmente el inmueble se encuentra en su entorno de la siguiente manera:

- La ubicación es en Carretera Federal Jalpan-Rioverde, a la altura del km 50, en Arroyo Seco, Qro.
- La superficie total del predio actualmente es de 45,641.39 m2.
- Al interior del predio no se encuentran los servicios básicos de Red de Agua Potable, Red de Luz Eléctrica.

Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: En tres líneas 486.00 y 50.00 metros, colinda con Ángel Torres Montes y 45.00 metros colinda con lote 1 resto del predio.
- AL SUR: En tres líneas quebradas de 85.00 y 30.00 metros colindan con Eleuterio Guillen Castro y 470.68 metros colindan con Francisca Guillen Rocha.
- AL ORIENTE: En cinco líneas de 60.00 metros, colinda con derecho de vía de Carretera Federal 69 Jalpan-Rioverde 65.00, 30.00 y 75.00 metros colindan con Eleuterio Guillen Castro y 35.00 metros colinda con derecho de vía de Carretera Federal 69 Jalpan-Rioverde.
- AL PONIENTE: 67.00 metros colinda con Bernardino del Castillo.

De acuerdo al análisis realizado a los antecedentes y consideraciones técnicas, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Arroyo Seco, Qro., **considera Técnicamente Factible**, asignar el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Intensiva (PEAI) y Protección Ecológica Agrícola Moderada (PEAM), por el Uso de Suelo Habitacional H02S con densidad de población de hasta 199 habitantes por hectárea con servicios como lo establece el artículo 156 fracción VII del Código Urbano del Estado de Querétaro. Sin embargo corresponde al cumplimiento del marco normativo, lo cual no constituyen determinación alguna por parte de esta Dirección, correspondiendo a las autoridades competentes, emitir las autorizaciones y las determinaciones adecuadas valoradas y analizadas por acuerdo de Sesión de Cabildo.

Sin otro en particular les envió un saludo.

A T E N T A M E N T E.

ING. IVONNE VEGA RAMIREZ
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, Y OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

(RUBRICA)

Ahora bien, el Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar: **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE SUELO (PEAI), POR EL USO DE SUELO HABITACIONAL H02S CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE HASTA 199 HABITANTES POR HECTÁREA CON SERVICIOS, SOLICITADO POR EL C. ALBERTO OLVERA SANJUAN**, solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de sus facultades resuelven **APROBAR** la propuesta con **09 VOTOS A FAVOR**.

DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO NUEVE. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL PROGRAMA “APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR”

Ahora bien, el Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar: **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL PROGRAMA “APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR”** solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de sus facultades resuelven **APROBAR** la propuesta con **09 VOTOS A FAVOR**.

Acuerdo Único: El Pleno del Ayuntamiento **APRUEBA** la ampliación de la vigencia del programa “Apoyo a la Economía Familiar” al **31 de diciembre de 2023 ÚNICAMENTE** para personas físicas del municipio de Arroyo Seco, Qro.

ATENTAMENTE

ING. VICENTE SALVADOR COMPEÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE C. ING. VICENTE SALVADOR COMPEÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2023, DONDE SE DESARROLLARON LOS SIGUIENTES PUNTOS: **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE RECURSO DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2023 PARA OBRA PÚBLICA, PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA “POR TU ESCUELA”**, ACTO QUE SE REALIZA CUMPLIÉNDOSE TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LEY POR PARTE DE LA PROFESORA; OFELIA DEL CASTILLO GUILLEN COMO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO (5). PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE RECURSO DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2023 PARA OBRA PÚBLICA.

OBRAS PARTICIPACIONES FEDERALES 2023

PROPUESTA DE OBRA PÚBLICA

OBRA	PROGRAMA	TOTAL	LOCALIDAD	METAS	
				CANTIDAD	UNIDAD
Pavimentación con concreto hidráulico en camino de la Florida hacia El Tepozán, para beneficiar a las comunidades de La Ciénega, Alpujarras, Las Adjuntas, El Durazno y El Tepozán, en Arroyo Seco, Qro.	Participaciones Federales 2023	\$1,194,643.02	La Florida	900	M2
Pavimentación con concreto hidráulico en calle principal para beneficiar a la comunidad de El Quirino, Arroyo Seco, Qro.	Participaciones Federales 2023	\$805,356.98	El Quirino	600	M2

Ahora bien, el Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar: **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE RECURSO DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2023 PARA OBRA PÚBLICA**, solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de sus facultades resuelven **APROBAR** por **UNANIMIDAD (10 VOTOS A FAVOR)** la propuesta en turno.

ACUERDO UNICO: El Ayuntamiento de Arroyo Seco aprueba la construcción de 2 obras con recurso de Participaciones Federales 2023 por un total de **\$2,000,000.00** (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) las cuales se describen a continuación:

1. Pavimentación con concreto hidráulico en camino de La Florida hacia El Tepozán, para beneficiar a las comunidades de La Ciénega, Alpujarras, El Durazno y El Tepozán, en Arroyo Seco, Qro. Por un monto de \$1,194,643.02 (un millón ciento noventa y cuatro mil, seiscientos cuarenta y tres pesos 02/100 m.n.)
2. Pavimentación con concreto hidráulico en calle principal para beneficiar a la comunidad de El Quirino, Arroyo Seco, Qro. Por un total de \$805,356.98 (ochocientos cinco mil, trescientos cincuenta y seis pesos 98/100 m.n.)

DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SEIS (6). PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA “POR TU ESCUELA”

Con fundamento en los artículos 30 fracciones I, VII y XXVII, 31 fracción I, VI y IX, 48 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 54, 73, 74 y 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y

CONSIDERANDO

- 1) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II y IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- 2) Que, conforme al artículo 30 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- 3) Que, conforme a lo establecido en el artículo 73 de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, son subsidios, los recursos económicos que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; promover la prestación de servicios públicos; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios, en términos de lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los subsidios serán autorizados por los titulares de las Dependencias o Entidades que designe el Gobernador o el Ayuntamiento, según sea el caso. Dichos titulares, como ejecutores de gasto, serán responsables de la emisión del programa que justifique el otorgamiento de subsidios, así como del ejercicio de los fondos públicos y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en dicho programa, así como de las demás obligaciones que al efecto prevean esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Tratándose de designaciones a titulares de Entidades, será suficiente, para su ejecución, el acuerdo que para tal efecto expida el Gobernador o el Ayuntamiento, según sea el caso, a favor del Director General o equivalente correspondiente, a que hacen referencia los artículos 21 y 23 la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y, en lo conducente, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

- 4) Los Subsidios que otorga el programa **“Por tu Escuela”** tienen una naturaleza de ayuda social, siendo estos, los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, así como las ayudas sociales, por lo que es aplicable lo dispuesto en el artículo 80 Bis, en relación con el 54, ambos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

- 5) Que, en el Plan Municipal de Desarrollo de Arroyo Seco, Querétaro 2021 – 2024 en su eje rector “**Arroyo Seco con Salud, Educación y Vivienda Digna**” establece como objetivo general, mejorar las condiciones de equidad social en el municipio de Arroyo Seco hacia los grupos más vulnerables, mismas que garanticen su calidad de vida, mediante la construcción de infraestructura, equipamiento de espacios, dotación de servicios e impulso de proyectos sociales y productivos, que permitan brindar a la ciudadanía oportunidades de desarrollo, formación, cuidado de la salud física y mental
- 6) Que, con el propósito de conocer las condiciones básicas con que cuentan nuestros planteles educativos en el ámbito de infraestructura para el bienestar, la seguridad y la higiene en las que nuestros estudiantes aprenden, el Gobierno Municipal de Arroyo Seco, Querétaro, a través de la Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Educación, tuvo a bien aplicar un diagnóstico a nuestros centros educativos de nivel básico, que considero evaluar tres dimensiones:
- Servicios básicos del plantel,
 - Espacios escolares suficientes y accesibles,
 - Condiciones básicas de seguridad e higiene.

Obteniendo que, actualmente se atiende a una población de 2,763 alumnos, distribuidos en 64 planteles activos, (24 de nivel preescolar, 30 de nivel primaria y 8 de nivel secundaria y 2 en modalidad telebachillerato) en las siguientes comunidades:

Localidad	Total alumnos	Grado de rezago social
Alpujarras	14	Muy bajo
Arroyo Seco	451	Muy bajo
Ayutla	41	Bajo
Concá	636	Bajo
El Aguacate	27	Bajo
El Crucero del Sabinito	9	Bajo
El Jardín	6	Bajo
El Pocito	10	Bajo
El Quirino	59	Bajo
El Refugio	177	Bajo
El Sabinito	9	Bajo
El Salitrillo	36	Bajo
El Tepozán	41	Bajo
El Trapiche	18	Bajo
La Ciénega	4	Bajo
La Florida	105	Bajo
La Lagunita	40	Bajo
La Mohonera	23	Bajo
Laguna de la Cruz	5	Alto

Localidad	Total alumnos	Grado de rezago social
Las Trancas	29	Bajo
Mesa de Palo Blanco	29	Muy bajo
Mesas de Agua Fría	14	Muy bajo
Purísima de Arista	674	Muy bajo
Río del Carrizal	30	Bajo
San José de las Flores	30	Bajo
San José del Tápame	13	Bajo
San Juan Buenaventura	98	Muy bajo
Sanguijuela	15	Bajo
Santa María de los Cocos	115	Bajo
Tierras Prietas	5	Bajo
Total	2763	

En mérito de lo anterior, así como en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54, 73, 74 y 80 bis Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, resulta necesario que el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, **lleve a cabo acciones concretas para ofrecer a nuestros estudiantes un ambiente físico adecuado para el aprendizaje, la convivencia y el esparcimiento. Por tanto,** se pone consideración del Ayuntamiento en Pleno, la aprobación del programa:

“Por tu Escuela”

Artículo Primero. Del Objeto del Programa.

Lograr que las comunidades escolares de los planteles públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria en sus diferentes modalidades) y los planteles de educación media en su modalidad tele-bachillerato, ubicados en territorio municipal, reciban un apoyo para equipen y/o rehabiliten y/o amplíen las condiciones físicas de su plantel.

Artículo Segundo. De la dependencia responsable del programa.

La ejecución del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social en conjunto con la Coordinación de Educación, que podrán coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas y entidades del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que les confiere la legislación aplicable y que coadyuven a cumplir con el objetivo del mismo.

Artículo Tercero. De la cobertura del Programa

El programa tendrá cobertura a nivel municipal.

Artículo Quinto. De los recursos presupuestarios.

El presente programa contará con un techo financiero de hasta 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.) de la fuente de financiamiento “Participaciones Federales del ejercicio fiscal 2023” siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Distribuidos de la siguiente manera

CONDICIÓN	PORCENTAJE
menos de 0 igual a 20 alumnos	1.25%
mayor de 20 y menos de 50 alumnos	1.55%
mayor a 50 y menor a 100 alumnos	2.05%
mayor de 100 y menos de 200 alumnos	2.25%
mayor de 200 alumnos	2.55%

Artículo Sexto. De la normativa y la coordinación para la ejecución del Programa.

Para la debida ejecución del programa, Dirección de Desarrollo Social de conformidad con los ordenamientos legales aplicables, coordinará la participación de unidades administrativas y entidades de la administración pública municipal de Arroyo Seco, Querétaro, para lo que podrá realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- I. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación y expedición de las reglas, estrategias, criterios normativos y lineamientos específicos que se requieran para operar el programa;
- II. Establecer medios administrativos de control y seguimiento del gasto y ejercicio de los recursos públicos asignados al programa, que permitan la total transparencia y eficiencia en la aplicación de los mismos, conforme a las disposiciones y normativas emitidas por el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro; y;
- III. Ejercer las demás facultades y atribuciones que le confieran otras disposiciones legales o normativas.

Artículo Séptimo. Del Registro de Solicitantes

La Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Educación del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, con base en los resultados obtenidos en el diagnóstico aplicado a las instituciones educativas de nivel básico, por el que se conocen las condiciones básicas con que cuentan nuestros planteles educativos en el ámbito de infraestructura para el bienestar, la seguridad y la higiene en las que nuestros estudiantes aprenden, conformará el registro de solicitantes susceptibles de recibir la ayuda social y/o subsidio del programa.

Artículo Octavo. Componentes del Programa y requisitos de elegibilidad.

El programa tendrá los siguientes componentes:

- I. Rehabilitación y mantenimiento de la Infraestructura física;
- II. Equipamiento y/o adquisición de mobiliario;
- III. Mantenimiento de espacios públicos y áreas verdes;
- IV. Prevención de riesgos y protección civil.

Los requisitos de elegibilidad, ámbito de cobertura y de acceso a las ayudas sociales y/o subsidios, así como los mecanismos, procedimientos y normativa aplicable, se determinan en las **Reglas de Operación** que como **"ANEXO 1"** forman parte integral del presente Programa.

Artículo Noveno. Padrón de beneficiarios

Con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Educación de Arroyo Seco, Querétaro, con base en el registro de ayudas y/o

subsidios otorgados, y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) conformará el padrón de beneficiarios del programa y llevará el control de los recursos que se otorguen.

Artículo Décimo. De la propaganda del Programa

En términos de lo dispuesto en el artículo 81 Ter, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda sobre el programa, se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Artículo Décimo Primero. Vigencia del Programa

El programa estará vigente a partir de su publicación en los medios oficiales y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés).

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en “La Sombra de Arteaga”, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro y en la Gaceta Municipal.

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a los titulares de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y de la Coordinación de Protección Civil para que elaboren un programa que atienda los componentes que refieren las fracciones III y IV del Artículo Octavo del presente programa.

Tercero. Se autoriza a la Titular de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, realice las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa.

Acuerdo

Único. Por UNANIMIDAD el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, aprueba en lo general y en lo particular el programa “**Por tu Escuela**” en términos del presente acuerdo y sus anexos.

Anexos:

- a) Reglas de Operación del programa “**Por tu Escuela**”,
- b) Carta de Intención
- c) Carta Compromiso

ANEXO A**Reglas de Operación del Programa “Por tu Escuela” Ejercicio Fiscal 2023**

Contenido

1. GLOSARIO	155
2. Objetivo.....	158
3. Lineamientos.....	158
3.1. Cobertura.....	158
3.2. Población objetivo	158
3.3. Beneficiarios.....	158
3.3.1. Requisitos de elegibilidad	158
3.3.2. Procedimiento de selección	158
3.4. Características de las Ayudas (tipo y monto)	160
3.4.1. Devengos, aplicación de los recursos.....	161
3.4.1.1. Devengos.....	161
3.4.1.2. Aplicación	161
3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento	161
3.6. Participantes.....	161
3.6.1. Instancia Responsable.....	161
3.6.2. Instancia Ejecutora.....	161
3.6.3. Instancia Normativa.	162
3.6.4. Comité Técnico Evaluador del programa “Por tu Escuela”	162
3.6.5. Comité Escolar de Administración Participativa.....	163
4. Operación	163
4.1. Proceso	163
4.2. Ejecución.....	164
4.2.1. Avance Financiero	164
4.2.2. Cierre de Ejercicio.....	164
5. Confidencialidad	164
6. Acceso a la Información.....	164
7. Evaluación, Seguimiento del Programa y Control y Auditoría	165
7.1. Evaluación.....	165
7.2. Seguimiento del Programa.....	165
7.3. Control y Auditoría	165

8.	Transparencia, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.....	165
8.1.	Publicidad.....	165
8.2.	Protección de datos confidenciales y personales.....	165
8.3.	Aviso de privacidad.....	166
9.	Blindaje Electoral.....	166
10.	Quejas y Denuncias.....	166
11.	Casos no Previstos.....	167

1. GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acciones de Blindaje Electoral. - Acciones preventivas para inhibir la comisión de delitos electorales.

Ampliación de las Condiciones Físicas del Plantel. - Para efectos del Programa “Por tu Escuela”, se refiere a la modificación física y acondicionamiento de las instalaciones del plantel.

Autoridad Escolar. - La(el) directora(or) de la Escuela o responsable de la institución o plantel, designada(o) por la autoridad educativa competente.

Ayuda. - Son los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en términos de lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. Las ayudas sociales podrán otorgarse en dinero, en especie, en servicios, o en vales canjeables por bienes o servicios, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios.

Beneficiario(s).- Comités Escolares de Administración Participativa constituidos en los planteles públicos de educación básica que con la participación de las comunidades escolares, y conforme al procedimiento de priorización de las necesidades de los planteles públicos de educación básica previstos en las presentes Reglas de Operación, participarán en la recepción de las ayudas sociales otorgadas por el municipio para que lo utilicen en equipar y/o rehabilitar y/o ampliar las condiciones físicas del plantel, en beneficio de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA).

Carta Compromiso del Comité Escolar de Administración Participativa. - Documento mediante el cual el Comité Escolar de Administración Participativa de los planteles públicos de educación básica manifiestan al Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social su voluntad de participar en el Programa “Por tu Escuela” en el ejercicio fiscal 2023 y asumen la obligación de realizar las acciones correspondientes, sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Centro(s) de Trabajo. - Conjunto organizado de recursos humanos y físicos que opera bajo la Autoridad Escolar destinado a impartir educación básica, con el turno y horario determinados.

Comité Escolar de Administración Participativa. - Grupo de personas electas por la Asamblea de la Comunidad Escolar del plantel en términos de lo previsto en el artículo 106 de la Ley General de Educación.

Comunidad Escolar. - Para efectos del Programa “**Por tu Escuela**”, se integra por las(los) estudiantes de una escuela pública de educación básica, las madres y padres de familia o tutoras(es), el personal educativo.

CONEVAL. - Consejo Nacional de la Evaluación de Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social. - Mecanismo de control por medio del cual las y los beneficiarios del programa participan de manera activa en el seguimiento, verificación, evaluación y vigilancia del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa de desarrollo social.

Denuncia. - Manifestación de hechos presuntamente irregulares que pueden constituir faltas administrativas o delitos, atribuidos a servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos municipales, que se hace del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.

Dirección de Desarrollo Social. - Unidad administrativa responsable del Gobierno a cargo del Programa “**Por tu Escuela**”.

Dirección de Finanzas. - La Dirección de Finanzas Públicas del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro DFMPAS.

Educación Básica. – Para efectos del programa es el tipo educativo que comprende los niveles preescolar, primaria y secundaria, en sus diversas modalidades, educación media superior en su modalidad de tele bachillerato y los planteles educativos de la Comisión Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Ejercicio fiscal. - Periodo que comprende los meses de enero a diciembre de cada año.

Equidad. - Es el reconocimiento de la diversidad de la(del) otra(o) para propiciar condiciones de mayor justicia, tomando en cuenta la especificidad de cada persona en función de sus características, cualidades y necesidades a fin de que dispongan de iguales oportunidades en la vida social.

Equipamiento. - Para efectos del Programa “**Por tu Escuela**”, se refiere a la adquisición de equipo, material didáctico, deportivo, cultural, artístico y médico de los planteles escolares.

Escuela. - Espacio educativo donde se imparte el servicio público de educación básica y se construye el proceso de enseñanza y aprendizaje comunitario entre el alumnado y docentes, que cuenta con una estructura ocupacional autorizada por la Autoridad Educativa u organismo descentralizado.

Expediente de Actividades. - Conjunto de documentos que integra la Dirección de Desarrollo Social respecto de las acciones realizadas en la ejecución y aplicación de los recursos del Programa “**Por tu Escuela**”.

Igualdad de Género. - Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar.

Índice de Marginación. - Concepto del CONAPO que refiere a la medida-resumen que permite diferenciar entidades, municipios y localidades del país según las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la carencia de bienes, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Una vez determinados los valores para cada unidad territorial, se clasifican en cinco grados de marginación: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto, siendo estos dos

últimos los de mayor marginación. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se aplica el índice a nivel municipal.

LGAMVLV. - Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

LGDS. - Ley General de Desarrollo Social.

LGE. - Ley General de Educación.

LGIMH. - Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

LGPDPSSO. - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

LGTAIP. - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LPMRPEQ. – Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

PEMAS. - Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023.

Perspectiva de Género. - Enfoque y metodología que permite identificar, cuestionar y visibilizar la discriminación, desigualdad y exclusión hacia las Mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre Mujeres y Hombres, para diseñar e implementar acciones que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Plantel. - Inmueble, instalación o establecimiento destinado a la prestación de servicios públicos de educación básica, en el que pueden operar uno o más Centros de Trabajo, considerando para efectos de las presentes Reglas de Operación, a la educación preescolar, primaria y secundaria en sus diversas modalidades.

PROPE. - Programa “Por tu Escuela”.

Reglas de Operación. - Las Reglas de Operación del Programa Imitaciones Educativas para el ejercicio fiscal 2023.

Rehabilitación. - Para efectos del Programa “Por tu Escuela”, se refiere a las acciones que tienen como objetivo preservar las instalaciones y el equipamiento escolar pertenecientes al plantel, en condiciones óptimas de funcionamiento.

Rendición de Cuentas. - Informe que rinde la Coordinación de Educación respecto del ejercicio de los recursos del Programa “Por tu Escuela”, así como los resultados del antes y el después, en su caso, de las acciones de rehabilitación y/o ampliación de las condiciones físicas del plantel realizadas en el plantel público de educación básica

Secretaría de la Contraloría. - Secretaría de la Contraloría del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

Unidad Responsable. - Área administrativa de del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro que están obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.

2. Objetivo

Lograr que las comunidades escolares de los planteles públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria en sus diferentes modalidades) y los planteles de educación media en su modalidad tele-bachillerato, ubicados en territorio municipal, reciban un apoyo para equipen y/o rehabiliten y/o amplien las condiciones físicas de su plantel.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

El Programa “**Por tu Escuela**” tendrá cobertura Municipal, con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal respectivo.

3.2. Población objetivo

Las comunidades escolares de los planteles públicos de educación básica, priorizando aquellos con carencia de servicios básicos, que presentan mayor abandono escolar, los ubicados en localidades con índices elevados de marginación y con índices elevados de rezago social.

3.3. Beneficiarios

Son los planteles públicos de educación básica y validados por la Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Educación, que con la participación de las comunidades escolares atienden las necesidades equipamiento y/o rehabilitación y/o ampliación de las condiciones físicas de su plantel.

3.3.1. Requisitos de elegibilidad

1. Formar parte del Objetivo Programa “**Por tu Escuela**” y cumplir con el procedimiento de priorización para la selección de los planteles públicos de educación básica establecidos en el numeral 4.3.2. de las presentes Reglas de Operación.
2. Constituirse en Comité Escolar de Administración Participativa y presentar a la Dirección de Desarrollo Social el Acta de Asamblea de Integración del comité (Documento consultable y descargable en <https://arroyoseco.gob.mx/educacion>).
3. Presentar al Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social y/o la Coordinación de Educación, la Carta Compromiso del Comité Escolar de Administración Participativa. (Anexo 2, descargable en <https://arroyoseco.gob.mx/educacion>).

3.3.2. Procedimiento de selección

a) Procedimiento para la selección de los planteles públicos de educación básica

Etapa	Actividad	Responsable
Identificación y selección de planteles públicos de educación básica	Con base en el Listado de Planteles Públicos de Educación Básica asociado al Diagnóstico levantado en el periodo comprendido del 10	Coordinación de Educación

Etapa	Actividad	Responsable
	<p>al 28 de julio del ejercicio fiscal 2023, la el Municipio por conducto de la Coordinación de Educación, llevará a cabo una selección de planteles activos tomando en cuenta el procedimiento de priorización para la selección de los planteles públicos de educación básica conforme al presente numeral, a más tardar el día 4 (cuatro) agosto de 2023.</p> <p>Para aquellos planteles que no participaron en el Diagnóstico serán incorporados al Programa “Por tu Escuela” por la Coordinación de Educación, con base en la recolección de datos que realicen en campo, para su revisión y, en su caso, validación. Dichos serán incorporados al Programa, siempre y cuando se cumpla con el procedimiento de priorización para la selección de los planteles públicos de educación básica y al presupuesto disponible.</p>	

b) Procedimiento de priorización para la selección de los planteles públicos de educación básica

La selección de los planteles públicos de educación básica, cuyas comunidades escolares se verán beneficiadas por el Programa “**Por tu Escuela**”, por conducto de la Coordinación de Educación, se realizará en función de la disponibilidad presupuestaria del Programa, y considerando las siguientes Criterios y Fuentes de información:

Criterio	Fuente de Información
Planteles con mayor carencia de servicios: agua potable, electricidad, lavamanos, infraestructura para discapacidad, materiales para discapacidad.	Diagnóstico aplicado a centros educativos por parte del Municipio en el ejercicio fiscal 2023.
Planteles que presentan mayor abandono escolar.	Diagnóstico aplicado a centros educativos por parte del Municipio en el ejercicio fiscal 2023.
Planteles ubicados en localidades con índices elevados de marginación.	Base de datos del índice de marginación por localidad de CONAPO 2020 https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372
Planteles en localidades con índices elevados de rezago social.	Base de datos del Índice de rezago social por localidad de CONEVAL 2020

3.4. Características de las Ayudas (tipo y monto)

De conformidad con la LPMRPEQ, artículo 80 bis, " Las ayudas sociales serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades, conforme al artículo 54 de esta Ley, y, en aquellos casos en que se establezcan reglas de operación para la aplicación de un programa que contemple el otorgamiento de ayudas sociales, los titulares de las Dependencias o Entidades, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, justificar el importe de las ayudas, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo....".

Las características de las ayudas y/o subsidios, serán conforme a lo determinado por el Comité Técnico Evaluador, teniendo como base la validación de cada una de las prioridades expresadas en el Diagnóstico que refiere el numeral 6 seis de los considerandos.

Los recursos asignados se podrán utilizar en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto Corriente, con forme al Presupuesto 2023.

Dispersión de los Recursos

El monto autorizado para los beneficiarios se entregará conforme a las presentes Reglas de Operación. Conforme a la naturaleza del programa "Por tu Escuela", misma que recae en la premisa de la confianza en la comunidad escolar, quienes conocen de manera directa las necesidades de su plantel y deciden en que ejercer el subsidio, el monto autorizado para los beneficiarios se entregará conforme a lo dictaminado por el Comité Técnico Evaluador.

Uso de los Recursos

Los recursos del programa "Por tu Escuela" serán ejercidos por las Unidades Administrativas que para tal efecto determine el Comité Técnico Evaluador, en base la naturaleza de las prioridades de cada plantel, registrada en los resultados del diagnóstico.

c) Monto del subsidio

Los subsidios del programa "Por tu Escuela", se distribuirán de la siguiente manera:

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Asignación de recursos
Financiero	conforme al procedimiento de priorización para la selección de los planteles públicos de educación básica establecidos en el numeral 3.3.2. de las presentes Reglas de Operación.	Según lo determine el Comité Técnico Evaluador, con base en el procedimiento de priorización para la selección de los planteles públicos de educación básica, sus	Por única ocasión, en el ejercicio fiscal 2023

		resultados serán publicados en los distintos medios de difusión utilizados por el Gobierno Municipal.	
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

3.4.1. Devengos, aplicación de los recursos

3.4.1.1. Devengos

Para efectos del Programa “Por tu Escuela”, los recursos se considerarán devengados una vez que se hayan aprobado por el Comité Técnico Evaluador, por haber cumplido con los requisitos de elegibilidad y la priorización para la selección de los planteles públicos de educación básica, conforme a los numerales 3.3.1. y 3.3.2. de las Reglas de Operación.

3.4.1.2. Aplicación

La Dirección de Desarrollo Social a través de las Unidades Administrativas que determine el Comité Técnico Evaluador como ejecutor, en términos de las presentes Reglas de Operación, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y fines autorizados.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento

Es derecho de los Comités Escolares de Administración Participativa conformados en los planteles públicos de educación básica participantes en el Programa “Por tu Escuela” recibir la Ayuda y/o subsidio conforme al numeral 3.4.

Es obligación del Comités Escolares de Administración Participativa verificar que se ejerzan correctamente y para los fines que fueron autorizados los recursos del programa “**Por tu Escuela**” ya sea: para extender equipar y/o rehabilitar y/o ampliar las condiciones físicas de su plantel.

Es obligación de la Dirección de Desarrollo Social rendir cuentas de esta asignación y ejercicio a la comunidad escolar, así como de presentar ante la Dirección de Finanzas Publicas Municipales la documentación comprobatoria.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia Responsable

La Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Desarrollo Social, son las unidades administrativas responsables y encargados de la correcta operación del programa, además de la coordinación con las unidades administrativas ejecutoras y los Comités Escolares de Administración Participativa de planteles educativos.

3.6.2. Instancia Ejecutora

Las Unidades Administrativas que determine el Comité Técnico Evaluador para la ejecución de la Ayuda y/o subsidio serán los únicos y absolutos responsables de la recepción, administración y ejercicio del recurso autorizado para la

comunidad escolar de los planteles públicos de educación básica y deberán remitir a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales la información comprobatorio que corresponda y resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente en el Expediente de Actividades. Dicha información deberá estar disponible para cualquier requerimiento que soliciten directamente las instancias fiscalizadoras.

3.6.3. Instancia Normativa.

Es el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, la instancia normativa para la aprobación y expedición de las reglas, estrategias, criterios normativos y lineamientos específicos que se requieran para operar el programa.

3.6.4. Comité Técnico Evaluador del programa “Por tu Escuela”

Para el debido cumplimiento de metas y objetivos, el programa “Por tu Escuela” contará con un Comité Técnico Evaluador que se integrará conforme a lo siguiente:

Integración

- I. Presidenta(e): La persona Titular de Dirección de Desarrollo Social.
- II. Secretaria(o) Técnica(o): la persona que designe la Presidenta Municipal;
- III. Vocales:
 - a) La persona Titular de la Dirección de Finanzas;
 - b) La persona Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
 - c) La persona Titular de la Dirección de Administración;
- IV.- Invitados permanentes:
 - a) Representante de la Secretaría de la Contraloría.

Suplentes

Los miembros propietarios podrán nombrar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inmediato inferior, quienes intervendrán en las ausencias de aquellos.

Funciones

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar en el lugar, fecha y hora estipulados para la realización de la evaluación de las prioridades emitidas por los planteles educativos en el Diagnóstico.
- b) Aplicar los criterios de evaluación correspondientes a esta etapa.
- c) Conducirse con imparcialidad y transparencia en el proceso de evaluación.
- d) Realizar recomendaciones sobre cada Proyecto para fortalecer los puntos débiles, así como los ajustes al presupuesto o plan de trabajo.
- e) Firmar Carta de Confidencialidad.
- f) Firmar el Acta en la que constará el desarrollo de la presente etapa de evaluación y en la cual se determinarán los Planteles Educativos susceptibles de recibir el apoyo.

3.6.5. Comité Escolar de Administración Participativa

Una vez que la Comité Técnico Evaluador seleccionó a los planteles públicos de educación básica, en apego al numeral 3.3.2. de las presentes Reglas de Operación, conforme a la planeación operativa, acudirán a las escuelas para informar a la comunidad escolar a través de su Autoridad Escolar que son susceptibles de ser beneficiadas por el Programa “Por tu Escuela” y solicitarles la integración y constitución del **Comité Escolar de Administración Participativa**, otorgándoles las facilidades y asesorías necesaria. En caso de que el **Comité Escolar de Administración Participativa** no se constituya no será considerado para el proceso de validación.

La integración del **Comité Escolar de Administración Participativa** se formaliza mediante acta de asamblea, previa Convocatoria de la Autoridad Escolar a la comunidad escolar del plantel.

4. Operación

4.1. Proceso

Proceso		
Etapa	Actividad	Responsable
1.- Selección de planteles a incorporar al Programa “Por tu Escuela”.	Actividad que se realiza conforme al numeral 3.3.2. de las Reglas de Operación, a más tardar el día 4 cuatro hábil del mes de agosto de 2023.	Comité Técnico Evaluador
2.- Constitución del Comité Escolar de Administración Participativa .	Mediante asamblea de la comunidad escolar, previa Convocatoria de la Autoridad Escolar del plantel, de acuerdo con el numeral 3.5. de las Reglas de Operación, a más tardar el día 4 cuatro del mes de septiembre de 2023.	Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Educación
3.- Validación de las prioridades registradas en los resultados del diagnóstico	La unidades administrativas responsables de la ejecución determinadas según la naturaleza de la prioridad solicitada por el plantel educativo, llevara a cabo un levantamiento físico de valuación y variabilidad que será presentado al Comité Técnico Evaluador, para la determinación y asignación de los apoyos.	Unidades administrativas ejecutora.
4.- Asignación de los apoyos.	El Comité Técnico Evaluador, con base en la información presentada por las unidades administrativas responsables de la ejecución, determinará el monto de los apoyos y publicara los resultados en los sitios oficiales de difusión,	Comité Técnico Evaluador

Proceso		
Etapa	Actividad	Responsable
	a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de 2023	
Entrega y/o Ejecución de los apoyos autorizados	La unidades administrativas que determine el comité evaluador, llevara a cabo el proceso de ejecución de los apoyos autorizados en el periodo comprendido del 18 de septiembre al 30 de noviembre de 2023.	Unidades Administrativas ejecutoras
. Informe a la comunidad escolar y firma de acta de entrega recepción.	Se informara a la comunidad escolar sobre los trabajos realizados y se llevara a cabo la firma del acta de entrega recepción, amas tardar el día 30 de noviembre de 2023.	Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Educación

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance Financiero

Con base en la Información que remita la Dirección de Desarrollo Social, la Dirección de Finanzas Publicas Municipales formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten con cargo a los recursos del Programa "Por tu Escuela".

4.2.2. Cierre de Ejercicio

La Dirección de Desarrollo Social estará obligada a presentar, como parte de su informe de cierre del año fiscal 2023, una estimación de objetivos, metas y gasto conforme a los respectivos objetivos del programa, a más tardar 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2023.

5. Confidencialidad

La información proporcionada por los Beneficiarios que se genere durante el proceso de evaluación del Proyecto, así como la generada durante la ejecución de los mismos, **será manejada con estricta confidencialidad** y no será utilizada para fines distintos al del otorgamiento del apoyo.

6. Acceso a la Información

El Beneficiario se compromete a proporcionar la información del Proyecto requerida por MUNICIPIO, con el fin de rendir informes, aclaración de datos e incluso futuras revisiones durante un periodo de 1 años posteriores a la emisión del Acta de Cierre.

7. Evaluación, Seguimiento del Programa y Control y Auditoría

7.1. Evaluación

La Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Educación deberán integrar y reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño del Programa., así como de las evaluaciones complementarias que, en su caso, considere necesarias para mejorar el Programa. Dicha información será publicada en la página de Internet del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

7.2. Seguimiento del Programa

La Dirección de Desarrollo Social y la Coordinación de Educación serán los responsables de la supervisión directa del adecuado funcionamiento del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normativa aplicable.

7.3. Control y Auditoría

Los recursos del Programa podrán ser auditados por todas las instancias de fiscalización y control, interno y externo, conforme a las disposiciones aplicables.

Corresponde a las instancias ejecutoras dar todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras y supervisoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente o lo determinen las disposiciones aplicables, las auditorías, revisiones, visitas de inspección o evaluaciones que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas

8. Transparencia, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

8.1. Publicidad.

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en "La Sombra de Arteaga", Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, en la Gaceta Municipal y, además, estarán disponibles para su consulta a través del portal de internet del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en el sitio web <http://arroyoseco.gob.mx/portuescuela>

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de este programa deberá identificarse perfectamente con el escudo toponímico municipal de Arroyo Seco, Querétaro en los términos que lo establece la ley correspondiente, e incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"***.

8.2. Protección de datos confidenciales y personales.

Los datos personales recabados por Dirección de Desarrollo Social de Arroyo Seco, Querétaro, serán protegidos en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como las leyes General y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y serán incorporados a una base de datos cuya finalidad es consultar información relacionada con las Personas Beneficiarias.

8.3. Aviso de privacidad

El Gobierno Municipal de Arroyo Seco, Querétaro a través de la Dirección de Desarrollo Social, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione en su carácter de interesado o en su caso, beneficiario de los programas institucionales que lleva a cabo la esta entidad; asimismo, se informa que los datos recabados son obtenidos, usados, registrados, organizados, conservados, almacenados, consultados, utilizados y que podrán ser transferidos a la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro para efectos de auditorías y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para la revisión de cuenta pública, en los supuestos normativos que al efecto señalen las disposiciones legales aplicables.

En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en la página de internet <http://www.arroyoseco.gob.mx/transparencia/> o en la Dirección de Desarrollo Social y/o la Coordinación de Educación de Arroyo Seco, Querétaro.

9. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución del programa se deberá observar y atender las disposiciones contenidas en las leyes generales y las locales en materia electoral que sean aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, con la finalidad de inducir, condicionar o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato

10. Quejas y Denuncias

La población objetivo, las Personas Beneficiarias y el público en general, podrán presentar por escrito libre sus quejas y denuncias por irregularidades administrativas relacionadas con la operación y ejecución del Programa, además de aquellas que contravengan la normativa en materias de igualdad entre mujeres y hombres, y de no discriminación, ante las instancias que a continuación se señalan:

Para la operación del Programa:

- a) Para temas relacionados con los trámites o procedimientos operativos del Programa, directamente en la Dirección de Desarrollo Social de Arroyo Seco, con domicilio en Plaza Principal SN, Colonia Centro, código postal 76400, en la Ciudad de Arroyo Seco, Querétaro; teléfono 487 874-2110, 11.
- b) Para temas relacionados con posibles irregularidades por parte de servidores públicos respecto a la ejecución del programa: La Secretaria de la Contraloría del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, con domicilio en calle Heroico Colegio Militar # 1 y Allende, Colonia Centro, Código Postal 76400, en la Ciudad Arroyo Seco, Querétaro correo electrónico secretariadelacontraloria@arroyoseco.gob.mx y/o a los teléfonos 487 874-2110 -11 extensión # 33

11. Casos no Previstos

Los casos no previstos durante el proceso de evaluación, Dictaminación, formalización, durante la vigencia del Convenio de Asignación de Recursos y en los que se tenga duda respecto de la aplicación e interpretación del contenido de las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la o el titular de la Dirección de Desarrollo Social de Arroyo Seco, Querétaro, y lo notificará mediante oficio enviado vía correo electrónico, dichas resoluciones serán inapelables.

ANEXO B

_____, Arroyo Seco, Qro., a _____ de _____ de 2023.

Asunto: Carta intención de participación.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ARROYO SECO, QUERETARO.

PROGRAMA "POR TU ESCUELA" CONVOCATORIA 2023

P R E S E N T E

Por este conducto, los suscritos Integrantes del Comité Escolar de Administración Participativa del plantel educativo: _____ de educación básica nivel _____ manifestamos nuestra voluntad de participar en el Programa "Por tu Escuela" en el ejercicio fiscal 2023.

Sin otro particular, quedamos de usted con usted con un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

nombre y firma

(de los integrantes del Comité Escolar de Administración Participativa)

ANEXO C

_____, Arroyo Seco, Qro., a _____ de _____ de 2023.

CARTA COMPROMISO**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
ARROYO SECO, QUERETARO.
PROGRAMA “POR TU ESCUELA” CONVOCATORIA 2023
P R E S E N T E**

Los suscritos _____ en nuestro carácter de integrantes del Comité Escolar de Administración Participativa del plantel educativo: _____ de educación básica nivel _____, de la localidad de _____, Arroyo Seco, Querétaro, hacemos constar y bajo protesta de decir verdad que:

En caso de ser Beneficiarios, del Programa “Por tu Escuela”, Convocatoria 2023, nos comprometemos a entregar en tiempo y forma los Comprobantes fiscales digitales (CFDI) y demás documentación que para tal efecto se establezca y que comprueben la totalidad los recursos económicos asignados.

Así mismo, manifiestamos que tenemos el pleno conocimiento de que, al no realizar la entrega del documento antes mencionado en tiempo y forma, se podrá cancelar el apoyo, sin que esto origine responsabilidad alguna para la Dirección de Desarrollo Social y el Municipio ambos de Arroyo Seco, Querétaro.

Sin otro particular, quedo de usted con usted con un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
P R O T E S T A M O S L O N E C E S A R I O**

nombre y firma**(de los integrantes del Comité Escolar de Administración Participativa)**

Ahora bien, el Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar: **PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA “POR TU ESCUELA”** solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de sus facultades resuelven **APROBAR** la propuesta con **10 VOTOS A FAVOR, UNANIMIDAD**.

ACUERDO ÚNICO: Por **UNANIMIDAD** el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, aprueba en lo general y en lo particular el programa “Por tu Escuela” en términos del presente acuerdo y sus anexos.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en “La Sombra de Arteaga”, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro y en la Gaceta Municipal.

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a los titulares de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y de la Coordinación de Protección Civil para que elaboren un programa que atienda los componentes que refieren las fracciones III y IV del Artículo Octavo del presente programa.

Tercero. Se autoriza a la Titular de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, realice las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa.

ATENTAMENTE

ING. VICENTE SALVADOR COMPEÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE C. ING. VICENTE SALVADOR COMPEÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023, DONDE SE DESARROLLÓ EL SIGUIENTE PUNTO: **PRESENTACIÓN, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL POA GENERAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.**, ACTO QUE SE REALIZA CUMPLIÉNDOSE TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LEY POR PARTE DE LA PROFESORA; OFELIA DEL CASTILLO GUILLEN COMO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO (5). PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL POA GENERAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

POA EJERCICIO FISCAL 2023 FAISMUN														
OBRA O ACCIÓN	PROGRAMA	COSTO					UBICACIÓN			METAS		BENEFICIARIOS		
		FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL (FAISMUN)	PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	INTERESES	TOTAL	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
VIVIENDA (ELECTRIFICACIÓN)														
CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLEJÓN SUR PARA BENEFICIAR A EL BARRIO EL TEMPORALITO EN LA LOCALIDAD DE CONCA, ARROYO SECO, QRO.	FAISMUN 2023			\$ 122,428.38			\$ 122,428.38	QUERÉTARO	ARROYO SECO	CONCA	1	ACCION	55	HABITANTES
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE SIN NOMBRE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAS TRANCAS	FAISMUN 2023			\$ 492,717.77			\$ 492,717.77	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LAS TRANCAS	1	ACCION	20	HABITANTES
		\$ -	\$ -	\$ 615,146.15	\$ -	\$ -	\$ 615,146.15							
AGUA Y SANEAMIENTO														
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL JARDIN, TERCERA ETAPA.	FAISMUN 2023			\$ 305,351.10			\$ 305,351.10	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL JARDÍN	1	ACCION	193	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA SANGUIJUELA.	FAISMUN 2023			\$ 613,022.12			\$ 613,022.12	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA SANGUIJUELA	1	ACCION	149	HABITANTES
		\$ -	\$ -	\$ 918,373.22	\$ -	\$ -	\$ 918,373.22							
DEPORTE														
CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN UNIDAD DEPORTIVA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PURISIMA DE ARISTA, PRIMERA ETAPA.	FAISMUN 2023	\$ -	\$ -	\$ 1,200,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,200,000.00	QUERÉTARO	ARROYO SECO	PURÍSIMA DE ARISTA	1	ACCION	405	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MESAS DE AGUA FRÍA.	FAISMUN 2023			\$ 915,388.11			\$ 915,388.11	QUERÉTARO	ARROYO SECO	MESAS DE AGUA FRÍA	1	ACCION	90	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CIRCULADO PERIMETRAL EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD DE LA LAGUNITA.	FAISMUN 2023			\$ 360,000.00			\$ 360,000.00	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA LAGUNITA	1	ACCION	187	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ARROYO SECO.	FAISMUN 2023			\$ 579,263.33			\$ 579,263.33	QUERÉTARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	1	ACCION	1425	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL CRUCERO DEL SABINITO.	FAISMUN 2023			\$ 905,000.00			\$ 905,000.00	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL CRUCERO DEL SABINITO	1	ACCION	115	HABITANTES
		\$ -	#REF!	\$ 3,959,651.44	#REF!	\$ 2.00	\$ 3,959,651.44							
URBANIZACIÓN														
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRICIPAL PARABENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL SABINITO.	FAISMUN 2023			\$ 474,907.64			\$ 474,907.64	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL SABINITO	1	ACCION	114	HABITANTES
PAVIMENTACIÓN DE RAMPA CON CONCRETO HIDRÁULICO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL TEPAME.	FAISMUN 2023	\$ -	\$ -	\$ 590,471.26	\$ -	\$ -	\$ 590,471.26	QUERÉTARO	ARROYO SECO	SAN JOSE DEL TEPAME	1	ACCION	249	HABITANTES

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE TIERRAS PRIETAS.	FAISMUN 2023	\$ -	\$ -	\$ 665,675.79	\$ -	\$ -	\$ 665,675.79	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	TIERRAS PRIETAS	1	ACCIÓN	114	HABIT ANTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE MIGUEL HIDALGO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA FLORIDA.	FAISMUN 2023	\$ -	\$ -	\$ 730,000.00	\$ -	\$ -	\$ 730,000.00	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LA FLORIDA	1	ACCIÓN	225	HABIT ANTES
PAVIMENTACIÓN A BASE DE PIEDRA AHOGADA CON MORTERO EN CALLE PRINCIPAL PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO.	FAISMUN 2023	\$ -	\$ -	\$ 832,708.29	\$ -	\$ -	\$ 832,708.29	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	EL REFUGIO	1	ACCIÓN	149	HABIT ANTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 5 DE MAYO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BUENAVENTURA.	FAISMUN 2023	\$ -	\$ -	\$ 781,142.41	\$ -	\$ -	\$ 781,142.41	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	SAN JUAN BUENAVENTURA	1	ACCIÓN	60	HABIT ANTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE RAMPA EN CAMINO HACIA EL SABINO PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL SABINO.	FAISMUN 2023	\$ -	\$ -	\$ 665,675.79	\$ -	\$ -	\$ 665,675.79	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	EL SABINO	1	ACCIÓN	75	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INTEGRACIÓN DE ACCIONES SOCIALES DELEGACIÓN DE SAN JUAN BUENAVENTURA, SEGUNDA ETAPA.	FAISMUN 2023			\$ 449,000.00			\$ 449,000.00	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	SAN JUAN BUENAVENTURA	1	ACCIÓN	249	HABIT ANTES
PAVIMENTACIÓN DE RAMPA CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LAGUNA DE LA CRUZ.	FAISMUN 2023			\$ 420,055.83			\$ 420,055.83	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LAGUNA DE LA CRUZ	1	ACCIÓN	75	HABIT ANTES
URBANIZACIÓN A BASE DE PIEDRA AHOGADA EN MORTERO DE CALLE ABASOLO, TRAMO DE CALLE REYNOSA A LOS PUENTES, PARA BENEFICIAR A LA COMUNIDAD DE CONCA.	FAISMUN 2023			\$ 1,719,685.13			\$ 1,719,685.13	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	CONCA	1	ACCIÓN	60	HABIT ANTES
URBANIZACIÓN A BASE DE PIEDRA AHOGADA CON MORTERO EN CALLE BENITO JUAREZ TRAMO DE CARRETERA FEDERAL 69 A CALLE JOSE MARIA MORELOS PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE PURISIMA DE ARISTA.	FAISMUN 2023			\$ 1,152,316.90			\$ 1,152,316.90	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	1	ACCIÓN	200	HABIT ANTES
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE RAMPA EN ACCESO A LA CAPILLA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL COYOTE.	FAISMUN 2023			\$ 408,688.37			\$ 408,688.37	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	EL COYOTE	1	ACCIÓN	60	HABIT ANTES
PAVIMENTACIÓN DE RAMPA CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SIN NOMBRE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL BOSQUE.	FAISMUN 2023			\$ 559,724.05			\$ 559,724.05	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	EL BOSQUE	1	ACCIÓN	52	HABIT ANTES
PAVIMENTACIÓN DE RAMPA CON CONCRETO HIDRÁULICO EN ACCESO A LA PRIMARIA PARA BENEFICIAR A LA COMUNIDAD DE LA MOHONERA	FAISMUN 2023			\$ 428,435.13			\$ 428,435.13	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LA MOHONERA	1	ACCIÓN	156	HABIT ANTES
URBANIZACIÓN A BASE DE PIEDRA AHOGADA CON MORTERO EN CALLE FRAY JUNIPERO SERRA TRAMO DEL CADENAMIENTO 0 MAS 652 AL CADENAMIENTO 0 MAS 702 CONCA	FAISMUN 2023			\$ 666,893.44			\$ 666,893.44	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	CONCA	1	ACCIÓN	1213	HABIT ANTES
		\$ -	\$ -	\$ 10,545,380.03	\$ -	\$ -	\$ 10,545,380.03							
VIVIENDA														
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE ARROYO SECO.	FAISMUN 2023	\$ -	\$ -	\$ 114,401.31	\$ -	\$ -	\$ 114,401.31	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE LA CANTERA.	FAISMUN 2023			\$ 114,401.31			\$ 114,401.31	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LA CANTERA	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO.	FAISMUN 2023			\$ 343,203.93			\$ 343,203.93	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	EL REFUGIO	3	ACCIONES	15	HABIT ANTES

CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE EL AGUACATE.	FAISMUN 2023		\$ 228,802.62		\$ 228,802.62	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	EL AGUACATE	2	ACCIÓN	10	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE EL SALITRILLO	FAISMUN 2023		\$ 114,401.31		\$ 114,401.31	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	EL SALITRILLO	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNITA.	FAISMUN 2023		\$ 343,203.93		\$ 343,203.93	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LA LAGUNITA	3	ACCIONES	15	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE LA MOHONERA.	FAISMUN 2023		\$ 114,401.31		\$ 114,401.31	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LA MOHONERA	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA DE LA CRUZ.	FAISMUN 2023		\$ 114,401.31		\$ 114,401.31	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LAGUNA DE LA CRUZ	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE EL QUIRINO.	FAISMUN 2023		\$ 114,401.31		\$ 114,401.31	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	EL QUIRINO	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE EL SABINO.	FAISMUN 2023		\$ 114,401.31		\$ 114,401.31	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	EL SABINO	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE PURISIMA DE ARISTA.	FAISMUN 2023		\$ 228,802.62		\$ 228,802.62	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	2	ACCIONES	10	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE CONCA.	FAISMUN 2023		\$ 114,401.31		\$ 114,401.31	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	CONCA	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE BAÑO DIGNO EN LA LOCALIDAD DE LA MESA DE PALO BLANCO.	FAISMUN 2023		\$ 114,401.31		\$ 114,401.31	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LA MESA DE PALO BLANCO	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LA CEJA.	FAISMUN 2023		\$ 17,741.80		\$ 17,741.80	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LA CEJA	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LA LOMA.	FAISMUN 2023		\$ 17,741.80		\$ 17,741.80	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LA LOMA	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL RIACHUELO.	FAISMUN 2023		\$ 17,741.80		\$ 17,741.80	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	RIACHUELO	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LAS TRANCAS.	FAISMUN 2023		\$ 17,741.80		\$ 17,741.80	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LAS TRANCAS	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL COYOTE.	FAISMUN 2023		\$ 17,741.80		\$ 17,741.80	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	EL COYOTE	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE AYUTLA.	FAISMUN 2023		\$ 53,225.40		\$ 53,225.40	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	AYUTLA	3	ACCIONES	15	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE MESA DE PALO BLANCO.	FAISMUN 2023		\$ 17,741.80		\$ 17,741.80	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	MESA DE PALO BLANCO	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BUENAVENTURA.	FAISMUN 2023		\$ 17,741.80		\$ 17,741.80	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	SAN JUAN BUENAVENTURA	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL QUIRINO.	FAISMUN 2023		\$ 17,741.80		\$ 17,741.80	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	EL QUIRINO	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL BOSQUE.	FAISMUN 2023		\$ 17,741.80		\$ 17,741.80	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	EL BOSQUE	1	ACCIÓN	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE PURISIMA DE ARISTA.	FAISMUN 2023		\$ 53,225.40		\$ 53,225.40	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	3	ACCIONES	15	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL TRAPICHE.	FAISMUN 2023		\$ 35,483.60		\$ 35,483.60	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	EL TRAPICHE	2	ACCIONES	10	HABIT ANTES

CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LA CANTERA.	FAISMUN 2023		\$ 32,844.56		\$ 32,844.56	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA CANTERA	1	ACCION	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE CONCA.	FAISMUN 2023		\$ 98,533.68		\$ 98,533.68	QUERÉTARO	ARROYO SECO	CONCA	3	ACCIONES	15	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO.	FAISMUN 2023		\$ 65,689.12		\$ 65,689.12	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL REFUGIO	2	ACCIONES	10	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA DE COCOS.	FAISMUN 2023		\$ 32,844.56		\$ 32,844.56	QUERÉTARO	ARROYO SECO	SANTA MARÍA DE LOS COCOS	1	ACCION	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE PURISIMA DE ARISTA.	FAISMUN 2023		\$ 65,689.12		\$ 65,689.12	QUERÉTARO	ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	2	ACCIONES	15	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LA CEJA.	FAISMUN 2023		\$ 32,844.56		\$ 32,844.56	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA CEJA	1	ACCION	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE LA SANGUIJUELA.	FAISMUN 2023		\$ 32,844.56		\$ 32,844.56	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA SANGUIJUELA	1	ACCION	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL PUERTO DE AYUTLA	FAISMUN 2023		\$ 32,844.56		\$ 32,844.56	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL PUERTO DE AYUTLA	1	ACCION	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD DE EL QUIRINO.	FAISMUN 2023		\$ 32,844.56		\$ 32,844.56	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL QUIRINO	1	ACCION	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE ARROYO SECO.	FAISMUN 2023		\$ 262,067.82		\$ 262,067.82	QUERÉTARO	ARROYO SECO	ARROYO SECO	2	ACCION	10	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA CANTERA.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LA CANTERA	1	ACCION	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE SANGUIJUELA.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉTARO	ARROYO SECO	SANGUIJUELA	1	ACCION	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL RIO DEL CARRIZAL.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉTARO	ARROYO SECO	RIO DEL CARRIZAL	1	ACCIONES	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE CONCA.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉTARO	ARROYO SECO	CONCA	1	ACCIONES	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL AGUACATE.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉTARO	ARROYO SECO	AGUACATE	1	ACCION	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL JARDIN.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL JARDIN	1	ACCION	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL SABINITO.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL SABINITO	1	ACCION	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LAS MESAS DE AGUA FRIA	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LAS MESAS DE AGUA FRIA	1	ACCION	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LAS TRANCAS.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉTARO	ARROYO SECO	LAS TRANCAS	1	ACCION	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL REFUGIO	1	ACCION	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL RIACHUELO.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉTARO	ARROYO SECO	EL RIACHUELO	1	ACCION	5	HABITANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LAS ALPUJARRAS	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉTARO	ARROYO SECO	ALPUJARRAS	1	ACCIONES	5	HABITANTES

CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL POCITO.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	EL POCITO	1	ACCIO N	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL TEPOZAN.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	TEPOZAN	1	ACCIO N	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA FLORIDA.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LA FLORIDA	1	ACCIO NES	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA CIENEGA.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LA CIENEGA	1	ACCIO N	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LAS ADJUNTAS.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LAS ADJUNTAS	1	ACCIO NES	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA DE LOS COCOS.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	SANTA MARIA DE LOS COCOS	1	ACCIO N	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA ESTANCIA	FAISMUN 2023		\$ 262,067.82		\$ 262,067.82	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LA ESTANCIA	2	ACCIO NES	10	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE PURISIMA DE ARISTA.	FAISMUN 2023		\$ 262,067.82		\$ 262,067.82	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	PURISIMA DE ARISTA	2	ACCIO NES	10	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE EL SABINO.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	EL SABINO	1	ACCIO N	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LA MOHONERA.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LA MOHONERA	1	ACCIO N	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA DE LA CRUZ.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LA GUNA DE LA CRUZ	1	ACCIO N	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE MESA DE PALO BLANCO.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	LA MESA DE PALO BLANCO	1	ACCIO N	5	HABIT ANTES
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LAS FLORES.	FAISMUN 2023		\$ 131,033.91		\$ 131,033.91	QUERÉT ARO	ARROYO SECO	SAN JOSE DE LAS FLORES	1	ACCIO N	5	HABIT ANTES
		\$ -	\$ -	\$ 6,702,198.16	\$ -	\$ -	\$ 6,702,198.16					
			\$ 22,740,749.00			\$ 22,740,749.00						
TOTAL												

Ahora bien, el Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar: **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL POA GENERAL 2023, DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO**, solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de sus facultades resuelven **APROBAR** la propuesta con **10 VOTOS A FAVOR, UNANIMIDAD**.

ATENTAMENTE

**ING. VICENTE SALVADOR COMPEÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE C. ING. VICENTE SALVADOR COMPEÁN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO., MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023, DONDE SE DESARROLLÓ EL SIGUIENTE PUNTO: **DECLARATORIA DE RECINTO OFICIAL PARA LA SESIÓN SOLEMNE DE ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, POR LA PROFRA. OFELIA DEL CASTILLO GUILLÉN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**, ACTO QUE SE REALIZA CUMPLIÉNDOSE TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LEY POR PARTE DE LA PROFESORA; OFELIA DEL CASTILLO GUILLEN COMO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO (5). DECLARATORIA DE RECINTO OFICIAL PARA LA SESIÓN SOLEMNE DE ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, POR LA PROFRA. OFELIA DEL CASTILLO GUILLÉN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Ahora bien, el Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento para votar: **DECLARATORIA DE RECINTO OFICIAL PARA LA SESIÓN SOLEMNE DE ENTREGA DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO, POR LA PROFRA. OFELIA DEL CASTILLO GUILLÉN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**, solicita al Órgano de Gobierno manifiesten el sentido de su voto, quienes en uso de sus facultades resuelven **APROBAR** la propuesta con **10 VOTOS A FAVOR, UNANIMIDAD**.

ACUERDO ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QRO. **APRUEBA POR UNANIMIDAD** LA DECLARATORIA DE RECINTO OFICIAL PARA LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE ENTREGA DEL **SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO LA PLAZA PRINCIPAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO EL DIA VIERNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN PUNTO DE LAS 15:00 HRS.** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICAR EL ACUERDO.

Se expide la presente Gaceta Municipal No. 015 para los usos y fines legales a que haya lugar, va en **33** (Treinta y tres) fojas útiles sin texto en el reverso, de la página **143** a la página **175** consecutiva del Tomo III de la Gaceta Municipal 2021 – 2024 en Arroyo Seco, Estado de Querétaro, a los 31 días del mes de agosto del año 2023.

DOY FE:

ING. VICENTE SALVADOR COMPEÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)